

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2026/00318 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la cuarta remesa de justificaciones de las subvenciones a entidades locales para proyectos de Juventud 2025.*

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado del Área de Cultura núm. 99, de 5 de enero de 2026, se aprobó la cuarta remesa de justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria destinada a ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, para actividades de programas municipales de juventud 2025, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Subvenciones destinadas a ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, para actividades de programas municipales de juventud 2025, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 818290).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 621.33700.46200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 22/12/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

[VER ANEXO](#)

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 50.818,32 euros con cargo a la aplicación 621.33700.46200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 13 de enero de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 20.000 HABITANTES PARA ACTIVIDADES DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE JUVENTUD 2025 / SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS DE FINS A 20.000 HABITANTS PER A ACTIVITATS DE PROGRAMES MUNICIPALS DE JOVENTUT 2025

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
1512/25/CUL	P4600600C	ALBAIDA	1.957,26	1.957,26	0,00
1558/25/CUL	P4601500D	ALCÀSSER	2.057,26	2.057,26	0,00
1513/25/CUL	P4602000D	ALCÚDIA DE CRESPINS, L'	1.957,26	1.957,26	0,00
1674/25/CUL	P4603100A	ALGINET	2.057,26	2.057,26	0,00
1545/25/CUL	P4603300G	ALMISERÀ	1.657,26	1.657,26	0,00
1688/25/CUL	P4603500B	ALMUSSAFES	1.400,00	1.400,00	0,00
1514/25/CUL	P4604200H	AIELO DE MALFERIT	1.200,00	1.200,00	0,00
1504/25/CUL	P4604500A	BARXETA	1.757,26	1.491,80	265,46
1511/25/CUL	P4605800D	BENIFAIRÓ DE LES VALLS	1.757,26	1.757,26	0,00
1626/25/CUL	P4608600E	CÁRCER	1.757,26	1.757,26	0,00
1600/25/CUL	P4609300A	CASTELLONET DE LA CONQUESTA	1.657,26	1.657,26	0,00
1601/25/CUL	P4610900E	CHELLA	1.200,00	1.200,00	0,00
1632/25/CUL	P4611100A	CHESTE	1.300,00	1.300,00	0,00
1448/25/CUL	P4611800F	ELIANA, L'	1.400,00	1.400,00	0,00
1508/25/CUL	P4612100J	ÉNOVA, L'	1.000,00	1.000,00	0,00
1616/25/CUL	P4612300F	ESTUBENY	1.500,00	1.500,00	0,00
1492/25/CUL	P4612900C	FONT D'EN CARRÒS, LA	1.857,26	1.857,26	0,00
1641/25/CUL	P4613200G	GAVARDA	1.757,26	1.757,26	0,00
1699/25/CUL	P4613500J	GESTALGAR	1.657,26	1.657,26	0,00
1510/25/CUL	P4615200E	LLUTXENT	1.757,26	1.757,26	0,00
1546/25/CUL	P4615600F	LLANERA DE RANES	1.757,26	1.757,26	0,00



1697/25/CUL	P4615800B	LLOMBAI	1.857,26	1.726,00	131,26
1566/25/CUL	P4617900H	MUSEROS	1.300,00	1.300,00	0,00
1488/25/CUL	P4618000F	NÁQUERA	1.957,26	1.957,26	0,00
1491/25/CUL	P4618500E	OLLERIA, L'	1.300,00	1.300,00	0,00
1462/25/CUL	P4618900G	PALMA DE GANDÍA	1.000,00	1.000,00	0,00
1710/25/CUL	P4619300I	PEDRALBA	1.857,26	1.827,10	30,16
1642/25/CUL	P4621200G	RÁFOL DE SALEM	1.657,26	1.657,26	0,00
1525/25/CUL	P4622300D	SALEM	1.657,26	1.657,26	0,00
1507/25/CUL	P4622700E	SELLENT	1.000,00	1.000,00	0,00
1733/25/CUL	P4625000G	TURÍS	1.400,00	1.400,00	0,00
1527/25/CUL	P4625300A	VALLADA	1.857,26	1.857,26	0,00
SUBTOTAL			51.245,20	50.818,32	426,88

